

Federación Mundial de Karate



Política de Deporte Seguro de la WKF

Junio 2019



PREÁMBULO

Esta política se consideró por primera vez tras la encuesta inicial realizada por la Comisión del Entorno de los Atletas de la WKF durante el Campeonato Mundial de Karate Cadete, Junior y Sub-21, celebrado en Tenerife, España, en octubre de 2017. Al igual que en otros deportes, los resultados de la encuesta mostraron que para nuestros atletas el riesgo de ser expuestos a formas de mala conducta, principalmente el acoso y abuso, es real. Una segunda y más detallada encuesta se llevó a cabo en noviembre de 2018, en Madrid, durante el Campeonato Mundial de Karate Senior para confirmar y comparar los resultados. Muchas declaraciones de acoso y abuso, incluido el acoso sexual, provenientes directamente de los atletas, nos instaron a tomar medidas firmes. Van a implementarse sin demora las políticas necesarias y las acciones requeridas, ya que la WKF está comprometida a proteger a sus atletas y proporcionarles el ambiente deportivo más seguro, con el mayor respeto hacia su seguridad, bienestar y dignidad. Nuestro objetivo es garantizar un entorno seguro, libre de mala conducta física, psicológica y sexual.

I. INTRODUCCIÓN

La Federación Mundial de Karate (WKF), en conformidad con las Directrices del Comité Olímpico Internacional (COI) para las FI y los CON, para crear e implementar una política para proteger a los atletas del acoso y el abuso en el deporte, conocidas como "[Las Directrices del COI para las FI y los CON](#)", la "[Agenda Olímpica 2020, Recomendación 18](#)" (Fortalecer el apoyo a los atletas), y también la "[Declaración de Consenso del COI](#)" (2007 & 2016)", está comprometida con el desarrollo de esta política, así como otras acciones y procedimientos para ofrecer a los atletas un entorno más seguro para la práctica segura de su querido deporte y desarrollo continuo. Las otras referencias que se deben tener en cuenta son el "[Código de Ética del COI](#)" (Artículo 1.4), el "[Código Disciplinario y Ético de la WKF](#)" (Sección 1) y las iniciativas del COI para la prevención del acoso y del abuso en el deporte (PHAS, por sus siglas en inglés)".

La WKF se compromete a proporcionar un entorno seguro en el que todas las personas son tratadas con respeto y dignidad. Todos tienen derecho a disfrutar y participar en eventos deportivos, planeados y proporcionados por quienes priorizan, sobre todo, la seguridad y el bienestar de todos los participantes.

La mala conducta y situaciones abusivas pueden surgir en los *dojos* de karate y en los centros de entrenamiento donde los objetivos generales se centran en resultados competitivos, a expensas del bienestar de un atleta. Los atletas, que tienen que participar en competiciones consecutivas y, por lo tanto, son expuestos a horarios de entrenamiento excesivos, pueden correr un riesgo psicológico y físico si no se permite el descanso y recuperación adecuados.

Otro tema preocupante es que los atletas jóvenes a menudo tienen que meterse en un entorno más adulto. Su nivel de madurez y vulnerabilidad aumentan aún más sus posibilidades de ser expuesto a una mala conducta. Estas situaciones pueden surgir de cualquier persona en su entorno, incluidos, entre otros, compañeros, entrenadores, médicos, fisioterapeutas, familiares, amigos y organizadores de eventos.

A nivel de alto rendimiento, el compromiso de una persona es lo esperado y presumido, pero en otras situaciones dentro de una cierta "cultura", tal compromiso puede ser abusado física-, sexual- o emocionalmente. Los adultos que rodean a personas más jóvenes deben asegurarse de que se mantengan los límites adecuados y se eliminan del deporte las prácticas peligrosas.

La "[Declaración de Consenso del COI](#)" ofrece la siguiente explicación sobre este tema: "*Despite the well-recognised benefits of sport, there are also negative influences on athlete health, well-being and integrity caused by non-accidental violence through harassment and abuse. All athletes have a right to engage in 'Safe Sport', defined as an athletic environment that is respectful, equitable and free from all forms of non-accidental violence to athletes*". Es decir, a pesar de los beneficios bien reconocidos del deporte, también tiene influencias negativas en la salud, el bienestar y la integridad de los atletas causados por la violencia no accidental a través del acoso y el abuso. Todos los atletas tienen el derecho de participar en un "deporte seguro", definido como un entorno deportivo respetuoso, equitativo y libre de toda forma de violencia no accidental para los atletas.

II. DEFINICIONES DE LA VIOLENCIA NO ACCIDENTAL

El "acoso" es una forma de discriminación. El "acoso" está prohibido por la legislación de derechos humanos y se considera ilegal en muchos países.

El "acoso" como se establece en el Artículo 1.4 del Código de Ética del COI o "acoso y abuso" incluyen el abuso psicológico, el abuso físico, el acoso sexual y la negligencia. Estas formas de acoso y abuso pueden ocurrir de forma combinada o aislada.

El acoso y abuso pueden basarse en cualquier motivo, incluyendo raza, religión, color, credo, origen étnico, atributos físicos, género, orientación sexual, edad, discapacidad, estado socioeconómico y capacidad atlética. Puede incluir un incidente único o una serie de incidentes, y puede ser en persona o en línea. El acoso puede ser deliberado, no solicitado y coercitivo.

Muchas veces, el acoso y abuso resultan de un abuso de autoridad, es decir, el uso indebido de una posición de influencia, poder o autoridad por parte de un individuo contra otra persona.

II . 1. Abuso psicológico

El abuso psicológico significa cualquier acto no deseado que incluye confinamiento, aislamiento, agresión verbal, humillación, intimidación, infantilización o cualquier otro tratamiento que pueda disminuir el sentido de identidad, dignidad y autoestima.

El acoso y abuso psicológico o emocional es un patrón de conductas deliberadas, prolongadas y repetidas sin contacto dentro de una relación de poder diferenciado. Esta forma de abuso es el núcleo de todas las demás formas. Ocurre principalmente en la relación entrenador-deportista, pero también puede provenir de otros miembros del entorno del atleta y de otros atletas. El comportamiento psicológicamente abusivo puede incluir denigración, humillación, gritos, utilización como chivos expiatorios, rechazo, aislamiento y comportamiento amenazante, además de ser ignorado o negado la atención y el apoyo.

El abuso psicológico puede perjudicar la salud física y psicológica a largo plazo, afectando al desarrollo personal y social, y resultando en sentimientos de autoinforme, ansiedad y depresión, problemas para dormir, problemas para confiar en los demás, sentimientos de culpa y vergüenza, reacciones físicas de estrés, la baja autoestima y confianza en sí mismo, mala imagen corporal y, en última instancia, el abandono del deporte.

Al igual que el abuso sexual y físico, se ha descubierto que el abuso psicológico infantil es el factor de correlación más importante de la sintomatología postraumática y disociativa a largo plazo entre los atletas.

El acoso y abuso psicológico o emocional no incluyen métodos de entrenamiento profesionalmente aceptados para desarrollar y mejorar habilidades, rendimiento, acondicionamiento físico, fomentar

espíritu de equipo o la disciplina apropiada, generalmente usados en deportes de combate y artes marciales.

II . 1 . 1. Intimidación

La intimidación implica el deseo de hacer daño a través de una acción dañina en un contexto de desequilibrio de poder. Por lo general, la intimidación es un comportamiento agresivo no deseado, repetitivo e intencional, generalmente entre pares y puede implicar un desequilibrio de poder real o percibido con el evidente disfrute por parte del agresor y, en general, la sensación de ser oprimido por parte de la víctima. Ejemplos de intimidación incluyen insultos o burlas, intrusiones físicas (pellizcos, puñetazos), humillación, amenazas, rumores o falsedades, ataques físicos o verbales y exclusión deliberada.

II . 1 . 2. Novatadas

Las novatadas suelen ser un requisito normativo para la aceptación en un club o equipo y es parte de un rito de pasaje que se imparte de forma semi-encubierta de una generación a otra, a veces en presencia de entrenadores. Muchas prácticas de novatadas en las iniciaciones de equipos o en las celebraciones de inicio y final de temporada incluyen insultos extremos, hazañas de resistencia, privaciones, consumo de alcohol y comportamiento sexualmente explícito, abusivo, promiscuo o ilegal contra individuos o grupos.

II . 1 . 3. Ciberacoso y abuso en línea

El ciberacoso y abuso en línea se presentan en varias formas:

- El envío o recepción de mensajes o imágenes sexuales, conocido como "*sexting*".
- El uso de teléfonos con cámara para tomar fotografías ilícitas, incluso dentro de instalaciones deportivas y el uso de las imágenes para explotación sexual (a veces llamado "*sextortion*").
- La recepción de contenido negativo no deseado, como mensajes de odio, la exposición a contenido sexual y violento, y los sitios a favor de autolesiones, trastornos de la alimentación y dismorfia corporal.
- El riesgo para la reputación de un individuo por compartir contenido inapropiado, tal vez por perfiles falsos en línea, haciéndose pasar por el individuo.
- El robo de datos personales, que puede constituir un delito penal.

II . 2. Abuso físico

El "abuso físico" se refiere a cualquier acto deliberado y no deseado, como golpear, patear, morder y quemar, que cause traumas físicos o lesiones. Dicho acto también puede consistir en actividades físicas forzadas o inapropiadas (por ejemplo, cargas de entrenamiento que son inapropiadas, físicamente o por la edad del atleta, o cuando el atleta esté lesionado o con dolor), consumo forzado de alcohol o prácticas de dopaje forzado.

El abuso físico puede ser infligido tanto dentro como fuera del campo de juego. Es perpetrado con frecuencia por individuos en posiciones de poder y confianza, como entrenadores y miembros del entorno de los atletas, así como familiares y amigos, otros deportistas y aficionados al deporte.

Los efectos potencialmente devastadores de la violencia física incluyen lesiones físicas, muerte, problemas de desarrollo, otros problemas orgánicos de salud, enfermedades mentales y problemas sociales, emocionales y cognitivos. Las consecuencias físicas son especialmente graves para los niños o adolescentes debido a los procesos de crecimiento y desarrollo asociados con su edad.

El abuso físico no incluye métodos de entrenamiento profesionalmente aceptados para desarrollar y mejorar habilidades, rendimiento, acondicionamiento físico, fomentar espíritu de equipos o la disciplina apropiada, generalmente usados en deportes de combate y artes marciales.

II . 3. Acoso sexual

El "acoso sexual" significa cualquier conducta verbal o física de naturaleza sexual, que es no deseado, o donde el consentimiento es forzado, manipulado o no puede ser dado. El acoso sexual puede tomar la forma de abuso sexual.

II . 4. Abuso sexual

El abuso sexual es cualquier conducta de naturaleza sexual, ya sea sin contacto, con contacto o penetrante, donde el consentimiento se manipula o no se puede dar.

El acoso y abuso sexual en el deporte provienen de los abusos de poder facilitados por una cultura organizativa que ignora, niega, no previene o incluso acepta tácitamente tales problemas. El acoso y abuso sexual pueden ser dirigidos a cualquier atleta, independientemente de su edad, habilidad deportiva, género, nacionalidad, raza u origen étnico, clase social, nivel de educación, orientación sexual o discapacidad.

El abuso sexual suele estar precedido por un proceso de "captación" mediante el cual el autor prepara y desensibiliza a la víctima y la incita a someterse. La captación (persuasión) es una herramienta que el abusador puede emplear para obtener una posición desde donde realiza el abuso. Esto puede durar años, sin que la persona que es objeto de la atención sea consciente de que se está vinculando un lazo cada vez más fuerte entre él o ella y el "abusador", hasta que se encuentre "atrapada/o" en una especie de red e incapaz de soportar los deseos sexuales del abusador. Las investigaciones han demostrado que esto ocurre a menudo en una relación entre atletas jóvenes y entrenadores que son un poco mayores, u otras personas en las que los atletas confían y que han establecido una relación con el atleta que puede compararse con una relación entre niño y padre.

Los atletas con discapacidades y los deportistas LGBT tienen más probabilidades de sufrir abuso sexual. Los miembros del entorno, en posiciones de poder y autoridad, a menudo son perpetradores de abuso, pero es más probable que otros atletas sean los perpetradores de acoso sexual que los entrenadores. Los varones son los autores de abusos sexuales más a menudo que las mujeres.

II . 5. Negligencia

La negligencia significa la falta, por parte de un entrenador u otra persona, con un deber de diligencia hacia el atleta, de proporcionar un nivel mínimo de cuidado al atleta, y por consecuencia, causando daño, permitiendo que se cause daño o creando una amenaza inminente de daño.

Hay muchos informes de incidentes deportivos que resultan en enfermedades prevenibles, lesiones o la muerte. En estos casos, la negligencia e infracciones de la legislación o de las guías de salud y seguridad son responsables. Es importante distinguir entre el deber de diligencia requerido para los atletas menores de 18 años y lo requerido para adultos.

La negligencia también puede definirse como la falta por parte de los padres o cuidadores para satisfacer las necesidades físicas y emocionales de un niño o la incapacidad de proteger a un niño de la exposición a situaciones de peligro. Esta definición también se aplica a los entrenadores y miembros del entorno del atleta.

III. IMPACTO DE LA VIOLENCIA NO ACCIDENTAL

III . 1. Efectos en los deportistas



Los deportistas de todo tipo y edad son vulnerables a estos problemas, pero además de ser las víctimas, también pueden ser los agresores.

Para los deportistas, el coste personal de la violencia no accidental puede ser a largo plazo y extremadamente perjudicial. El impacto de tales experiencias afecta a familia, amigos y compañeros, en el hogar, en el trabajo y en los entornos de ocio. El impacto puede persistir mucho después de que el atleta haya dejado su rol en el deporte.

La violencia no accidental en el deporte también puede tener graves impactos negativos en la salud física, social y psicológica de los deportistas. Los diferentes tipos de abuso descritos anteriormente pueden perjudicar el rendimiento, estar asociados con el dopaje, aumentar la disposición de los deportistas a hacer trampas y provocar una variedad de otros problemas, como enfermedades psicosomáticas, trastornos alimentarios, problemas para dormir, falta de confianza en los demás, ansiedad, depresión, sentimientos de culpa y vergüenza, baja autoestima y autoconfianza, reacciones físicas de estrés, abuso de sustancias, abandono de actividades deportivas, autolesiones e incluso suicidio.

III . 2. Efectos en el deporte de Karate

El acoso y abuso en Karate podrían llevar a la deserción de deportistas. Esto no solo reduciría el número de competidores, sino también tendría un impacto económico adverso en nuestro deporte. El daño a la reputación de Karate, causado por la publicidad negativa de posibles casos de acoso o abuso llevaría al cese de contratos de patrocinio. También, socavaría la confianza que los deportistas, su entorno, familias y seguidores depositan en la WKF y, por lo tanto, resultaría en la disminución de los deportistas y seguidores del deporte.

IV. EDUCACIÓN Y PREVENCIÓN DE ACOSO Y ABUSOS

IV . 1. Responsabilidad de la WKF

Las iniciativas del COI para la prevención del acoso y del abuso en el deporte (*PHAS*) han sido establecidas por las siguientes Comisiones del COI: de Atletas, del Entorno de los Atletas, Médica y Científica, y de Mujeres en el Deporte, en colaboración con los CON, los FI y los expertos en el tema. La WKF ha tenido esta base en cuenta, junto con el [Manual de Protección del COI](#), al desarrollar esta política.

La WKF es responsable de implementar una política de protección y de crear las condiciones más seguras y justas para los deportistas de Karate. La política se aplica a todas las personas afiliadas a la WKF, sin excepción. Esta amplia e importante tarea debe ser respaldada por todas las partes interesadas de la WKF, oficiales, árbitros, entrenadores, personal médico, personal de la WKF, deportistas, todos los otros miembros del entorno de los atletas, Federaciones y Uniones continentales de Karate de la WKF (AKF, EKF, OKF, PKF, UFAK, la Unión Mediterránea, la Unión Árabe de Karate, etc.), Federaciones Nacionales y miembros de Clubes de Karate afiliados a la WKF. Todas las partes interesadas mencionadas anteriormente deben adherirse a esta Política de deporte seguro de la WKF e implementar una política alineada, a su nivel, para proteger a los deportistas contra cualquier tipo de acoso o abuso, de acuerdo con cualquier legislación que pueda aplicarse.

Como se indica en las referencias mencionadas anteriormente del COI y de la WKF, pero más específicamente en la “Agenda Olímpica, Recomendación 18” (Fortalecer el apoyo a los atletas), la “Declaración de Consenso del COI: El acoso y el abuso en el deporte” (2007 y 2016), el “Código de Ética del COI” (Artículo 1.4) y el Código Disciplinario y Ético de la WKF, nuestra Federación Internacional no tolerará ningún tipo de acoso. El acoso es inaceptable ya que se considera perjudicial. La WKF reconoce el grave impacto negativo de todos los tipos de acoso en la dignidad



personal, el desarrollo y rendimiento individual y grupal, el disfrute del deporte y, en algunos casos, la seguridad personal. Es la responsabilidad total de cada miembro y parte interesada de la WKF de garantizar que todos los contextos, ya sea a nivel de Club, de Unión, continental o nacional, estén libres de acoso o abuso.

Con el fin de informar plenamente a todas las partes interesadas de la WKF, oficiales, árbitros, entrenadores, personal médico, personal de la WKF, deportistas, todos los otros miembros del entorno de los atletas, Federaciones y Uniones continentales de Karate de la WKF (AKF, EKF, OKF, PKF, UFAK, la Unión Mediterránea, la Unión Árabe de Karate, etc.), Federaciones Nacionales y miembros de Clubes de Karate afiliados a la WKF, sobre la naturaleza del acoso y abuso y cómo prevenirlo, esta Política estará disponible en dos lugares diferentes en la página web de la WKF: [WKF Statutes & Rules](#) & [WKF Athletes' Entourage Commission](#). También estará disponible una breve presentación sobre el acoso y abuso en la página web de la Comisión del Entorno de los Atletas de la WKF con enlaces y recomendaciones para visitar el "[Portal de aprendizaje para atletas del COI](#)" y el "[Curso sobre la protección de los atletas](#)".

Otras medidas que tomará la WKF son las siguientes:

- Enviar esta Política a todas las Federaciones Nacionales afiliadas, las Federaciones y Uniones Continentales de Karate, con la recomendación de informar debidamente a sus Clubes y miembros;
- Informar al Congreso de la WKF, a los miembros del Comité Ejecutivo, y a los atletas, entrenadores y árbitros durante sus reuniones programadas y sesiones informativas sobre sus responsabilidades en caso de un asunto de acoso y abuso;
- Tener información sobre acoso y abuso disponible en el puesto de la WKF, o en el puesto compartido de las Comisiones de los Atletas y del Entorno de los Atletas, a lo largo de la competición en los Campeonatos Mundiales, Karate Premier League, Karate Serie A y otros eventos de la WKF.

La WKF es responsable de oponer y prevenir el acoso e investigar todas las reclamaciones formales e informales. Para proteger debidamente a los atletas, la WKF se compromete a designar a un "responsable de protección" que será la persona que recibirá la denuncia y realizará todas las fases necesarias de la investigación, dando seguimiento al tema hasta su finalización. Este oficial puede ser asistido, si es necesario, por uno o dos "oficiales investigadores". Los miembros de la Comisión del Entorno de los Atletas, el presidente de la Comisión de los Atletas y el presidente de la Comisión Médica también prestarán asistencia. El "responsable de protección" prestará servicios de manera neutral, imparcial e independiente e informará directamente al presidente de la WKF.

La WKF también facilitará el procedimiento de reclamaciones, para aquellas víctimas y testigos de acoso, abuso o cualquier otro tipo de mala conducta, a través de la hoja oficial de denuncia de la WKF disponible en la página web de la WKF. Para obtener más ayuda, el demandante podrá ponerse en contacto con el "responsable de protección" completando un sencillo formulario y enviándolo directamente por correo electrónico al "responsable de protección". Se recomiendan firmemente las denuncias de acoso y abuso para evitar que este comportamiento socave el deporte de Karate.

Durante la competición en los Campeonatos del Mundo, Karate Premier League, Karate Series A, Karate Youth League, los Campamentos Juveniles y todos los demás eventos de la WKF, los casos de acoso y abuso se informarán directamente al "responsable de protección", a los miembros de la Comisión del Entorno de los Atletas de la WKF y a los presidentes de la Comisión Médica y de los Atletas. En todos los casos, el "responsable de protección" seguirá siendo el punto central del proceso de investigación, que debe permanecer confidencial.

La WKF es responsable de proteger y ayudar no sólo a todas las víctimas de acoso y abuso, sino también a aquellas víctimas de falsas acusaciones. Hay muy poca evidencia de falsas acusaciones de mala conducta en el deporte, pero las preocupaciones sobre este tema significan que la protección de entrenadores, oficiales y miembros del entorno de los atletas debe figurar como una dimensión en cualquier política exitosa.

Además, la WKF tiene la responsabilidad de reconocer y recomendar a cualquier atleta que muestre signos o indicadores de acoso o abuso.

Hay, por lo tanto, tres dimensiones principales de protección para implementar:

- proporcionar un mecanismo de protección para permitir la práctica libre y segura de Karate, sin temor a la violación de los derechos personales;
- proteger a los atletas del acoso y abuso por parte de entrenadores, compañeros, amigos, médicos, familiares y otros miembros del entorno de los atletas;
- proteger a entrenadores, compañeros, amigos, médicos, familiares y otros miembros del entorno de los atletas de falsas acusaciones. Esto implica un proceso justo, incluido el derecho a una audiencia y una investigación exhaustiva que evite que se produzcan sanciones injustas. Los firmados Códigos de conducta protegen a los deportistas de falsas acusaciones, ya que estos códigos estipulan claramente toda conducta inaceptable.

IV . 2. Educación y la responsabilidad del deportista

Para facilitar la implementación de la Política de deporte seguro de la WKF, los deportistas deben:

- Conocer sus derechos y responsabilidades con respecto a la prevención y la denuncia de la violencia no accidental;
- Visitar "[IOC Athlete 365-Safe Sport](#)" para la mejor información sobre sus derechos al respeto y a la seguridad;
- Identificar sus sistemas de apoyo dentro y más allá de los miembros de su entorno;
- Apoyar a sus compañeros, animándolos a denunciar cualquier forma de violencia no accidental que puedan presenciar o experimentar;
- Respetar los derechos, la dignidad y el valor de todos los participantes, independientemente de su capacidad, género y cultura;
- Quedarse tranquilos sin perder la paciencia o enfadarse;
- Abstenerse de hacer comentarios despectivos o degradantes sobre otras personas;
- Abstenerse de hacer bromas racistas o sexistas;
- Abstenerse de hacer comentarios sexuales no deseados que ofendan, intimiden o humillen;
- Evitar comportamientos íntimos y poco profesionales con su entrenador;
- Esforzarse por una voz en la toma de decisiones sobre su propia protección;
- Denunciar todos los casos de acoso que puedan presenciar o experimentar;
- Denunciar cualquier presunta infracción de esta Política.

IV . 3. La responsabilidad del entrenador y del entorno

Para facilitar la implementación de la Política de deporte seguro de la WKF, los entrenadores y los miembros del entorno de los atletas deben:

- Tratar a todos con respeto;
- Abstenerse de cualquier forma de comportamiento que pueda ser percibido como ofensivo;
- Evitar cualquier contacto corporal que pueda ser percibido como no deseado;
- No mirar a, hablar o hacer contacto con los deportistas de una manera intrusiva, abusiva, discriminatoria, inapropiada o no deseada;
- Evitar todo tipo de intimidad verbal que pueda percibirse con una carga sexual;
- Evitar expresiones, chistes y opiniones que se relacionen de manera negativa con el género o la orientación sexual del deportista;
- Dejar claro a los miembros del equipo que no se tolerará ninguna discriminación ilegal basada en la edad, el sexo, la raza, o la discapacidad física o intelectual;
- Intentar que ambos sexos estén representados en el sistema de apoyo del atleta;
- Evitar el contacto con atletas en espacios privados a menos que haya varias personas presentes o de acuerdo con los padres / tutores;
- Mostrar respeto por la vida privada y la dignidad de los deportistas y los miembros de su entorno;
- Ser justos, considerados y honestos en todas sus relaciones con los demás;
- Siempre actuar de manera justa y de tal forma que garantice las buenas relaciones dentro y entre los equipos;
- No insultar excesivamente a la oposición durante la competición;
- Evitar las relaciones íntimas. Si se establezca una relación, la situación debe plantearse y aclararse abiertamente;
- No ofrecer ninguna forma de recompensa con el objetivo de exigir servicios sexuales a cambio;
- Actuar y denunciar cualquier presunta infracción de esta Política.

IV . 4. Confidencialidad

La WKF entiende el carácter sensible de acoso y abuso, en particular, que puede ser difícil presentar una denuncia y que, igualmente, es difícil ser acusado o condenado erróneamente por acoso y abuso. La WKF reconoce los intereses tanto del demandante como del demandado para mantener la confidencialidad de cualquier asunto. Por lo tanto, la WKF no divulgará el nombre del demandante o demandado a terceros, a menos que sea requerido por un proceso disciplinario, legal o de otro tipo.

V. PROCEDIMIENTOS DE RECLAMACIONES POR ACOSO Y ABUSO

V. 1. Asistencia a los afectados

El responsable de protección de la WKF y los miembros de la Comisión del Entorno de los Atletas, a no ser que tengan cualificaciones y formación específicas en este ámbito, no deben intentar evaluar o tratar a los atletas que reportan acoso o abuso, sino que deben referir todos los casos a expertos relevantes en trabajo social, el presidente de la Comisión Médica y el presidente de la Comisión Disciplinaria y Legal, para mayor investigación y tratamiento físico y/o psicológico. El responsable de protección de la WKF, los oficiales investigadores (incluidos ambos sexos) y los miembros de la

Comisión del Entorno de los Atletas tendrán toda la información y formación necesarias sobre la prevención y el tratamiento del acoso y abuso para poder llevar a cabo, de la mejor manera, todo el proceso, ofreciendo a cualquier parte afectada la mejor ayuda para resolver un problema.

V. 2. Procedimiento informal de reclamación

Los procedimientos informales se centran en la resolución en lugar de las pruebas fácticas o la verificación de una denuncia. Los procesos informales intentan resolver las cuestiones de derechos humanos sin investigar o evaluar los méritos de las acusaciones (por ejemplo, facilitando la comunicación entre las personas involucradas). Normalmente, este tipo de proceso informal no es apropiado cuando haya acusaciones serias o sistémicas. Si se utiliza un proceso informal, aún debe quedar claro que la denuncia se tomará en serio y se discutirá con las personas responsables.

Dado que puede haber desequilibrios de poder, problemas de seguridad o temor a represalias, el demandante no tiene que abordar el asunto directamente con el posible demandado antes de utilizar el mecanismo de reclamación del responsable de protección. Este proceso garantiza que cualquier medida tomada no penalice al reclamante por presentar la denuncia y cualquier inquietud relacionada con la seguridad del reclamante se trate con la mayor seriedad.

Unas maneras informales de lidiar con la violencia no accidental que no involucra acusaciones criminales pueden incluir lo siguiente:

1. Se recomienda a una persona que experimenta acoso que le haga saber claramente al acosador que el comportamiento es indeseado, ofensivo y contrario a las políticas de la WKF y al Código de conducta.
2. Si no es apropiado acercarse al acosador, una víctima puede informar y buscar consejo o apoyo, de manera confidencial, de un entrenador, oficial, compañero o cualquier otro adulto en el que confíe.
3. Para proteger a la víctima de cualquier forma de amenaza o represalia, el responsable de protección de la WKF puede usar la mediación o arbitraje entre el demandante y el demandado, si este último reconoce su mala conducta y está dispuesto a una resolución informal.
4. Si no es posible enfrentar al acosador, o si después de enfrentar al acosador, el acoso continúa, el demandante debe comunicarse con el responsable de protección de la WKF y luego presentar una denuncia por escrito para iniciar un procedimiento formal.

V. 3. Procedimiento formal de reclamación

1. El primer paso del procedimiento formal de reclamación comienza con una denuncia escrita por el demandante al responsable de protección de la WKF. El demandante llenará la hoja oficial de denuncia de la WKF, que es muy clara y sencilla, y que está disponible en la página web de la WKF. Si es necesario, se puede solicitar ayuda para completarla.
2. Una vez contactado por un demandante, el papel del responsable de protección de la WKF es ayudar en una capacidad neutral e imparcial, desde recibir la denuncia hasta proporcionar toda la asistencia necesaria.
3. Si un miembro del entorno u otro atleta presencia el acoso o abuso de otro atleta y lo denuncia a través de la hoja oficial de denuncia de la WKF, el responsable de protección se reunirá con el demandante y la presunta víctima, y procederá de acuerdo con este proceso.



4. Si el responsable de protección de la WKF cree que hay pruebas suficientes para justificar una reclamación formal, pero el demandante no desea hacerlo, quizás por temor a represalias, el responsable de protección puede aun así presentar una denuncia formal y proceder de acuerdo con este proceso.
5. Si se presenta una denuncia formal, dentro de un plazo de 15 días tras recibirla, el responsable de protección de la WKF presentará un informe al presidente de la WKF con recomendaciones sobre las medidas adicionales. Sujeto a la confidencialidad absoluta y de acuerdo con los requisitos necesarios durante la investigación, los oficiales investigadores, el presidente de la Comisión Médica, el presidente de la Comisión de los Atletas y el presidente de la Comisión Disciplinaria y Legal ayudarán al responsable de protección de la WKF durante todo el proceso.
6. El propósito de la investigación es establecer si hubo acoso y abuso y, en caso afirmativo, qué medidas deberían tomarse para resolver el asunto.
7. Las investigaciones, cuando sean necesarias, deben involucrar los recursos relevantes dentro de la comunidad. Si se sospecha de alguna actividad delictiva, ya sea dirigida a un adulto o menor, se debe informar lo antes posible a los organismos encargados del cumplimiento de la ley.
8. El papel del responsable de protección de la WKF, o de los oficiales investigadores, es informar al presunto acosador, entrevistar a ambas partes por separado y de manera confidencial e imparcial, mantener registros precisos del proceso, intentar la mediación y la conciliación cuando sea apropiado, llegar a una resolución satisfactoria y darle seguimiento con acción disciplinaria. El presidente de la WKF será informado durante cada paso del proceso para cualquier seguimiento, recomendación o decisión requerida por el Comité Ejecutivo de la WKF.
9. Si hay indicios de actividad ilegal, se informará a las autoridades nacionales o públicas pertinentes. El componente criminal será investigado, durante el cual, y caso por caso, la WKF puede o no necesitar suspender sus procesos internos, en espera del resultado de la investigación pública sobre la actividad ilegal.
10. Todos los casos de acoso y abuso sexual se considerarán ilegales y, por lo tanto, no es apropiado que el responsable de protección de la WKF intente resolverlos. En tales casos, el presidente de la WKF será informado de inmediato y los informes se remitirán al presidente de la Comisión Disciplinaria y Legal de la WKF, que se ocupará de todos los requisitos legales necesarios, incluida la involucración de todas las autoridades públicas y entidades legales relevantes que trabajan con la WKF.
11. Incluso si el demandante decide no continuar con la denuncia o decide retirarla, la WKF sigue teniendo la responsabilidad legal de mantener un ambiente deportivo libre de acoso y abuso. Por lo tanto, el responsable de protección de la WKF debe determinar si el presunto acoso es lo suficientemente grave como para justificar una investigación.
12. Si la denuncia, después de la investigación realizada por el responsable de protección de la WKF, es infundada o no constituye un caso de acoso o abuso como se define en esta Política, el asunto se cerrará.

VI. MEDIDAS DISCIPLINARIAS

1. Cualquier persona contra la cual se justifique una denuncia de acoso o abuso será severamente disciplinada de acuerdo con el Código disciplinario y ético de la WKF por el Comité Ejecutivo de la WKF, en función de los hallazgos y recomendaciones formuladas por el responsable de protección de la WKF y la Comisión Disciplinaria y Legal de la WKF.
2. La prevención de cualquier forma de acoso y abuso y la disposición de la WKF para crear un ambiente seguro para los atletas se establecen claramente en el Código disciplinario y ético de la WKF, en los Principios (Artículos 5.1.1; 5.1.2; 5.1.4 y 5.1.7 en la página 5). Las sanciones relevantes para las personas declaradas culpables de acoso y abuso se describen claramente en el Artículo 7.1 en la página 8 (Medidas disciplinarias). La WKF se compromete a tomar todas las medidas legales necesarias para resolver la denuncia de la mejor manera posible para la víctima.
3. Además de la acción legal anterior, la WKF tomará todas las medidas necesarias, a nivel internacional, con la Federación o Unión Continental de Karate, la Federación Nacional o el Club en cuestión, para resolver definitivamente el problema y evitar que ocurra allí o en cualquier otro lugar, otra vez.
4. En el caso de que se sospeche de un comportamiento ilegal, ya sea hacia un adulto o un menor de edad, se debe informar a las autoridades policiales lo antes posible. La Comisión Disciplinaria y Legal de la WKF, junto con el presidente de la WKF y la asesoría legal la WKF, llevarán este tema a las autoridades públicas pertinentes.
5. No debe haber sentencia en procedimiento sumario o sanciones precipitadas. El proceso de investigación y la resolución de cualquier denuncia de acoso debe ser justo para todas las partes, permitiendo una oportunidad adecuada para la presentación de una defensa ante los cargos.
6. Las medidas y sanciones deben respetar el principio de proporcionalidad y ser coherentes con las leyes aplicables. Al determinar la proporcionalidad, se deben tener en cuenta los siguientes factores: la naturaleza y gravedad de las violaciones, el número de violaciones y cualquier otra circunstancia relevante (por ejemplo, cuando la persona abusada o acosada sea menor de edad).
7. Sin embargo, para proteger a los miembros del entorno de los atletas (entrenadores, compañeros, amigos, personal, médicos y familiares) de las acusaciones falsas que puedan ocurrir, así como la reputación de la WKF, cualquier persona que se presente una denuncia que sea claramente falsa o maliciosa estará sujeta a acciones disciplinarias.
8. Las medidas disciplinarias determinadas por la WKF serán definitivas y vinculantes para el demandante, el acosador y la WKF. A menos que se indique lo contrario, entrará en vigor inmediatamente. Se le puede pedir a la Comisión Médica que haga un seguimiento con el demandante para asegurar que se proporcione todo el apoyo psicológico, emocional y médico necesario.
9. Si el demandante no está satisfecho con el resultado de la investigación o la medida disciplinaria, se recordará al demandante su derecho a presentar una denuncia ante una jurisdicción externa.

APLICACIÓN DE LA POLÍTICA

La "Política de deporte seguro de la WKF" se aplicará a todas las partes interesadas de la WKF, oficiales, árbitros, entrenadores, personal médico, personal de la WKF, deportistas, todos los otros miembros del entorno de los atletas, Federaciones y Uniones Continentales de Karate de la WKF (AKF, EKF, OKF, PKF, UFAK, la Unión Mediterránea, la Unión Árabe de Karate, etc.), Federaciones Nacionales y miembros de Clubes de Karate afiliados a la WKF. Esta política debe servir como modelo para las Federaciones y Uniones Continentales y, sobre todo, para las Federaciones Nacionales de la WKF. Todas estas entidades deben estar de acuerdo con esta Política y utilizarla como base para implementar su propia política para proteger a los atletas contra cualquier forma de violencia no accidental. Como este problema es tan importante, la WKF requiere la colaboración de todas las organizaciones mencionadas anteriormente.

La WKF recurre a sus Federaciones Nacionales para lidiar con el seguimiento diario del acoso y abuso para todos los atletas por el mundo. Para que esta Política de deporte seguro sea más efectiva, se aplicará el siguiente marco:

- Las Federaciones Nacionales se ocuparán de la aplicación diaria de la Política.
- La WKF aplicará la Política durante los eventos de la WKF: el "Marco durante Competición de la WKF".

VII. 1. Aplicación por las Federaciones Nacionales

- **Implementación de la Política:** Las Federaciones Nacionales implementarán una política similar, basada en la Política de deporte seguro de la WKF, designarán a un responsable nacional de protección y trabajarán con un bufete de abogados independiente y externo para gestionar cualquier caso de acoso y abuso.
En caso de incidentes de comportamiento ilegal, como el acoso y abuso sexual, la policía y todas las demás autoridades nacionales relevantes deben ser informadas. El CON y el Ministerio de Deportes también deben participar en la gestión del problema.
- **Incumplimiento en la aplicación de la Política:** En el caso de que una Federación Nacional no tenga una política o procedimiento o no quiera hacer nada para ayudar a un demandante de acoso y abuso (por ejemplo, cuando la administración de la federación esté directamente involucrada), la víctima o el testigo de tal comportamiento podrá hablar directamente con la WKF durante una competición. Sin embargo, en un caso grave y urgente, la víctima o el testigo no deben esperar y deben involucrar al responsable de protección de la WKF de inmediato. Este responsable escribirá a la Federación Nacional, instándola a resolver el asunto internamente y a dar seguimiento con la WKF. Si es necesario, la WKF involucrará al CON y al Ministerio Nacional de Deportes pidiéndoles que manejen el problema entre la FN, la víctima y el agresor.

VII. 2. Aplicación por la WKF – "El Marco de la celebración de las competiciones WKF"

VII. 2. Objetivos del "Marco de la celebración de la competición"

El "Marco del COI de la celebración de los Juegos" ha sido desarrollado por las Comisiones de los Atletas, del Entorno de los Atletas, Médica y Científica, y Mujeres en el Deporte del COI, de acuerdo con la Agenda Olímpica 2020, la Recomendación 18 (Fortalecer el apoyo a los atletas) y el 7º Foro Internacional de Atletas del COI en el 2015. También está respaldado por el Artículo 1.4 del Código de ética del COI.

El "Marco de la celebración de las competiciones WKF" está alineado con el COI y tiene el objetivo de ayudar a proteger a los atletas y otros participantes del acoso y el abuso durante las competiciones de la WKF, incluidos, entre otros, los Campeonatos del Mundo, Karate Premier League, Karate Series A, los Campamentos Juveniles y la Youth League. Las Federaciones y Uniones continentales adoptarán el mismo formato que la WKF para los eventos continentales.

A los organizadores de eventos de la WKF se les pedirá que incluyan una advertencia en cada boletín de evento de la WKF: "*Los eventos de la WKF deben ser seguros para todos los atletas y participantes y totalmente libres de cualquier forma de violencia no accidental, a saber, acoso y abuso. Cualquier comportamiento de este tipo no será tolerado*". También se les solicitará que incluyan los datos de contacto del responsable de protección en caso de que una persona requiera información sobre el Sistema de Gestión de Protección.

VII. 2. 2. Campeonatos del mundo y campus para jóvenes de la WKF:

- **Información general:** las Comisiones de los Atletas y del Entorno de los Atletas compartirán un puesto para actuar como un "puesto de asistencia" donde habrá información disponible, así como la hoja oficial de denuncia de la WKF. Los miembros de la Comisión del Entorno de los Atletas y el presidente de la Comisión de los Atletas estarán disponibles para ayudar a completar este formulario. En el Campus para jóvenes, el presidente de la Comisión de los Atletas actuará como el "responsable de protección del evento".

Los árbitros y entrenadores serán informados sobre el acoso y abuso durante sus reuniones informativas del presidente de la Comisión de los Árbitros de la WKF (o por el miembro designado) y del presidente del Comité Organizador de la WKF. Los atletas serán informados por el presidente de la Comisión de los Atletas (o por el miembro designado).

- **Caso de acoso o abuso físico o verbal en el área de competición:** el juez árbitro del evento detendrá el comportamiento del agresor y tomará las medidas necesarias, incluidos una advertencia, el retiro de su acreditación o la restricción del acceso al área de competición. Se debe presentar un informe al responsable de protección de la WKF o a un miembro de la Comisión del Entorno de los Atletas.
- **Caso de acoso o abuso físico o verbal en otro lugar dentro de las instalaciones de la competición:** un miembro de la Comisión del Entorno de los Atletas de la WKF, el responsable de protección de la WKF o el presidente del Comité Organizador de la WKF deben ser informados. Se ocuparán del problema para resolverlo internamente, si es posible. Según la gravedad del caso, la seguridad del evento, las Federaciones Nacionales afectadas y las Comisiones Médica, y Disciplinaria y Legal de la WKF estarán involucradas, y se tomarán las medidas apropiadas.
- **Caso de acoso o abuso sexual:** se rellenará la hoja oficial de denuncia de la WKF y una audiencia preliminar con la víctima o el testigo y el agresor se llevará a cabo por el responsable de protección y los oficiales investigadores. El presidente del Comité Organizador y el presidente de la Comisión Médica también estarán involucrados. De acuerdo con la gravedad del caso, el presidente de la Federación Nacional local, las Federaciones Nacionales afectadas, las autoridades nacionales locales y el presidente de la Comisión Disciplinaria y Legal de la WKF también deberán lidiar con el problema.

VII. 2. 3. Karate Premier League, Series A y Youth League de la WKF:

- **Información general:** el "responsable de protección del evento" será el "supervisor del evento de la WKF". Los datos de contacto del responsable (número de teléfono y dirección de correo electrónico) estarán disponibles para todos los participantes en el Boletín del Evento. El responsable de protección del evento informará al responsable de protección de la WKF.
Los árbitros y entrenadores serán informados sobre el acoso y abuso durante sus reuniones informativas del presidente de la Comisión de los Árbitros de la WKF y el supervisor de la WKF o su representante.
- **Caso de acoso o abuso físico o verbal en el área de competición:** el juez árbitro del evento detendrá el comportamiento del agresor y tomará las medidas necesarias, incluidos una advertencia, el retiro de su acreditación o la restricción del acceso al área de competición. Se debe presentar un informe al responsable de protección del evento.
- **Caso de acoso o abuso físico o verbal en otro lugar dentro de las instalaciones de la competición:** el responsable de protección del evento debe ser informado. Se ocuparán del problema para resolverlo internamente, si es posible. Según la gravedad del caso, la seguridad del evento, el director médico del evento, las Federaciones Nacionales afectadas y la Comisión Disciplinaria y Legal de la WKF estarán involucradas, y se tomarán las medidas apropiadas.
- **Caso de acoso o abuso sexual:** se rellenará la hoja oficial de denuncia de la WKF y una audiencia preliminar con la víctima o el testigo y el agresor se llevará a cabo por el responsable de protección del evento. El director médico del evento estará involucrado y de acuerdo con la gravedad del caso, el presidente de la Federación Nacional local, las Federaciones Nacionales afectadas, las autoridades nacionales locales, el responsable de protección de la WKF y el presidente de la Comisión Disciplinaria y Legal de la WKF también deberán ocuparse del problema.

VII. 2. 4. Para Federaciones y Uniones Continentales:

Información general: las Federaciones y Uniones Continentales deben designar a un "responsable de protección continental" que estará en contacto con el responsable de protección de la WKF. Cualquier caso que ocurra debe resolverse a nivel continental, con un informe a la WKF.

Los árbitros y entrenadores serán informados sobre el acoso y abuso durante sus reuniones informativas del presidente de la Comisión de los Árbitros Continental y el presidente del Comité Organizador Continental o su representante.

- **Caso de acoso o abuso físico o verbal en el área de competición:** el juez árbitro del evento detendrá el comportamiento del agresor y tomará las medidas necesarias, incluidos una advertencia, el retiro de su acreditación o la restricción del acceso al área de competición. Se debe presentar un informe al responsable de protección continental o al presidente del Comité Organizador continental.
- **Caso de acoso o abuso físico o verbal en otro lugar dentro de las instalaciones de la competición:** el responsable de protección continental o el presidente del Comité Organizador Continental deben ser informados. Se ocuparán del problema para resolverlo internamente, si es posible. Según la gravedad del caso, la seguridad del evento, el presidente de la Comisión Médica Continental, las Federaciones Nacionales afectadas y la Comisión Disciplinaria y Legal Continental estarán involucradas, y se tomarán las medidas apropiadas.



- **Caso de acoso o abuso sexual:** se rellenará la hoja oficial de denuncia de la WKF y una audiencia preliminar con la víctima o el testigo y el agresor se llevará a cabo por el responsable de protección Continental. El presidente del Comité Organizador y el presidente de la Comisión Médica estarán involucrados y de acuerdo con la gravedad del caso, el presidente de la Federación Nacional local, las Federaciones Nacionales afectadas, las autoridades nacionales locales y el presidente de la Comisión Disciplinaria y Legal Continental también deberán ocuparse del problema.

El responsable de protección de la WKF es fundamental para cualquier incidente y debe ser informado sobre todos los detalles de cualquier incidencia, incluso si se resuelve a nivel local.

VIII . 1. El responsable de protección de la WKF

El responsable de protección de la WKF será responsable de dar seguimiento a todos los incidentes denunciados de violencia no accidental. También será responsable de:

- a) cooperar con el Comité Organizador, la Comisión Médica y la Comisión Disciplinaria y Legal de la WKF;
- b) documentar todas las denuncias de acoso y abuso durante las competiciones de la WKF, junto con el "responsable de protección del evento", los oficiales investigadores y el presidente de la Comisión Médica de la WKF;
- c) coordinar la entrega de informes al presidente de la WKF y a la Comisión Disciplinaria y Legal de la WKF;
- d) garantizar que las autoridades locales hayan sido debidamente notificadas por el país anfitrión, según corresponda y cuando sea necesario, de conformidad con la legislación local. (Para mayor claridad, las autoridades locales son responsables de determinar si se debe realizar una investigación penal en relación con un presunto incidente);
- e) proporcionar apoyo a cualquier parte afectada.

VIII . 2. Procedimiento de denuncia para casos de acoso y abuso

VIII.4. 1. Denuncias

- a) Cualquier persona puede denunciar un caso de acoso y abuso.
- b) En el caso de un incidente que involucre a un menor como el presunto autor de acoso y abuso, los padres o el tutor legal de dicho menor (Federación Nacional, entrenador) deben ser informados.
- c) En el caso de un incidente que involucre a un menor como presunta víctima o testigo de acoso y abuso, se debe informar a los padres o tutor legal del menor (Federación Nacional, entrenador), siempre que, al hacerlo, la seguridad o el bienestar del menor no se ponga en riesgo.
- d) En el caso de que la involucración de los padres o del tutor legal se considere un riesgo para la seguridad o el bienestar del menor, se debe informar a otra persona, con carácter oficial (preferiblemente médico o legal), dentro de la misma delegación que el menor, siempre que, al hacerlo, no se ponga en riesgo la seguridad o el bienestar del menor.
- e) Cualquier participante que presencie o sospeche de un caso de acoso o abuso contra un menor durante una competición de la WKF debe informar sobre dicho incidente a través de los canales para presentar denuncias detallados a continuación.

- f) Los canales, a través de los cuales se debe denunciar cualquier presunto caso de acoso o abuso, son los siguientes:
1. el "responsable de protección del evento";
 2. el puesto de las Comisiones de los Atletas y del Entorno de los Atletas, cuando lo haya;
 3. los miembros de la Comisión del Entorno de los Atletas;
 4. los miembros de la Comisión Médica;
 5. la " hoja oficial de denuncia de la WKF" en la página web de la WKF.
- g) Una denuncia presentada a través de cualquiera de los medios mencionados arriba será referida al responsable de protección de la WKF.
- h) Las denuncias de acoso y abuso pueden hacerse por escrito o en persona. El "responsable de protección del evento" se asegurará de que dichas denuncias estén documentados, incluidos el nombre, el título, la dirección, los datos de contacto y la firma del reclamante. El informe también debe incluir información sobre los motivos y la base de la reclamación, incluida cualquier evidencia que pueda sugerir que se ha efectuado acoso y abuso.

VIII.4. 2. Procedimiento

- a) Si un supuesto incidente de acoso o abuso ha ocurrido entre personas pertenecientes a la misma Federación Nacional, el incidente será resuelto por dicha Federación Nacional, siempre que esta Federación haya establecido un procedimiento apropiado para proteger a los atletas, incluidos a los menores. Éste también será el caso de cualquier incidente que ocurra antes de un evento pero que se haya informado durante el evento.
- b) En todos los demás casos de presunto acoso o abuso, incluso en un evento en sí, que ocurra entre personas que pertenecen a:
1. organizaciones diferentes;
 2. la misma Federación Nacional, que cuente con un procedimiento adecuado para proteger a los individuos, pero que no esté implantado satisfactoriamente según la WKF;
 3. la misma Federación Nacional, que no cuente con un procedimiento adecuado para proteger a los individuos,

la WKF tomará las medidas apropiadas para proteger a la persona en cuestión, incluida la adopción de medidas disciplinarias, si es necesario.

Para más detalles, se puede consultar el párrafo "V. Procedimientos de reclamaciones por acoso o abuso", en la página 9.

VIII . 3. Procedimiento disciplinario

Cualquier presunto incidente de acoso y abuso durante una competición de la WKF debe tratarse siguiendo el proceso descrito en el párrafo "VI. Medidas disciplinarias", en la página 12. El "responsable de protección del evento", siguiendo el proceso descrito anteriormente, llevará a cabo todos los requisitos locales e in situ necesarios, manteniendo al responsable de protección de la WKF completamente informado, quien a su vez hará un seguimiento con el presidente de la WKF, las Comisiones Médica, y Disciplinaria y Legal de la WKF.

VIII . 4. Confidencialidad

- a) Todos los asuntos relacionados con un presunto incidente de acoso y abuso, en particular, de dónde proviene la denuncia, la información personal de las partes afectadas, otra información recopilada durante la investigación y los resultados de la investigación ("Información confidencial") se considerarán confidenciales y deberán gestionarse de acuerdo con las leyes aplicables.
- b) La WKF puede divulgar la "Información confidencial" a las personas o autoridades apropiadas (sujeto a las leyes aplicables) siempre que:
 - 1. el hecho de no divulgar dicha información pueda causar daño a un individuo;
 - 2. dicha información se relacione con un posible comportamiento criminal.
- c) Las decisiones del Procedimiento disciplinario incluirán, en principio, la "Información Confidencial", que será divulgada públicamente por la WKF. Al comunicar tales decisiones, la WKF
 - 1. no incluirá ninguna información personal de la víctima sin obtener el consentimiento previo;
 - 2. tendrá en cuenta el deseo de otras partes afectadas de permanecer en el anonimato y omitir su información personal, en ciertos casos.



FUENTES BIBLIOGRÁFICAS

- Safeguarding athletes from harassment and abuse in sport. IOC Toolkit for IFS and NOCs
- The IOC Consensus Statement :harassment and abuse (non-accidental violence) in Sport - March 2016. (Main authors : Margo Mountjoy, **Celia Brackenridge**, Malia Arrington, Cheri Blauwet, Andrea Carska-Sheppard, **Kari Fasting**, Sandra Kirby, Trisha Leahy, Saul Marks, Kathy Martin, Katherine Starr, Anne Tiivas, Richard Budgett)
- Child Protection in Sport Unit – CPSU Briefing - Feb. 2011 / Self-assessment information pack – NSPCC 2013 / Safe sport events, activities and competitions – NSPCC 2017.
- International Paralympic Committee - IPC Handbook, December 2016, IPC Policy on non-accidental violence and abuse in sport,
- The International Table Tennis Federation – ITTF Handbook 2017
- Les agressions sexuelles en milieu sportif : une enquête exploratoire – Anne Jolly et Greg Decamps, Université de Reims Champagne – Sciences et Motricité, 2006.
- Kari Fasting - Sexual harassment and abuse in sport : prevalence and prevention - Women and Sport, Issue 1.4, 2014.
- Sexual harassment among Zimbabwe elite sportswomen: A study at the Zimbabwe Tertiary Institutions Sports Union (ZITISU) Games 2012.
- The sexual abuse of boys in organized male-sport
- Protecting children from violence in Sport - United Nations Children's Fund (UNICEF) - July 2010
- Olympic Solidarity - Sport Administration Manual - Copyright 2014, International Olympic Committee
- Celia H. Brackenridge * and Daniel Rhind - July 2014 - Child Protection in Sport: Reflections on Thirty Years of Science and Activism - Social Sciences.
- Deborah J. Daniels, J.D. - Report to USA Gymnastics on Proposed Policy and Procedural changes for the Protection of Young Athletes – Ed. Krieg-Devault – June 26, 2017.
- Sandra L. Kirby & Lorraine Greaves - Un jeu interdit : le harcèlement sexuel dans le Sport - Recherches féministes, vol.10, 1997.
- The Alberta Kodokan Black Belt association - Judo Alberta - Harassment Policy - Dec 2008
- Karate B.C. Harassment Policy - July 2009
- Celia Brackenridge, Tessy Kay and Daniel Rhind - 2008 and 2012 - Sport, Children's Rights and Violence Prevention: A Sourcebook of Global Issues and Local Programmes. Brunel University London.
- Celia H. Brackenridge - 2001- Spoilsports : Understanding and preventing sexual exploitation in sport -.
- Celia H. Brackenridge - Abuse in Sport - Selected writings by Celia Brackenridge - February 2017
- Australian Karate Federation - Harassment Free Sports Policy - Brisbane , June 2002.
- The US equestrian Safe Sport Policy, 2018
- The IOC Games Time Framework, 2018